

Resolución Ministerial

N° 087-2017-PCM

Lima, - 3 ABR. 2017

VISTA:

La comunicación de fecha 27 de febrero de 2017, mediante la cual el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), invita a las economías miembros a participar en la "55° Reunión del Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones e Información (TEL)" del Foro de Cooperación Asia-Pacífico (APEC), que se realizará del 02 al 07 de abril de 2017, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

CONSIDERANDO:

Que, el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) es un foro multilateral creado con el fin de consolidar el crecimiento y la prosperidad de los países de la cuenca del Océano Pacífico, que trata temas relacionados con el intercambio comercial, coordinación económica y cooperación;

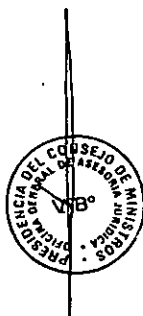
Que, el Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones e Información (TEL) del APEC está comprometido en la mejora de la infraestructura de telecomunicaciones e información en la región y en facilitar la cooperación efectiva, el libre comercio y la inversión, y el desarrollo sostenible;

Que, durante la "55° Reunión del Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones e Información (TEL)" se llevarán a cabo seminarios, reuniones de los grupos de trabajo y sesiones plenarias, donde se tratarán aspectos relacionados con regulaciones emergentes en la Economía de Internet, la expansión de las redes de banda ancha, el despliegue de tecnologías avanzadas de Internet, la liberalización del comercio y la inversión en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC);

Que, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) está a cargo de la organización del seminario sobre protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, donde se identificarán y compartirán las mejores prácticas relacionadas con dicha temática para que los ministerios, reguladores y desarrolladores de políticas, cuenten con elementos clave a nivel regulatorio para la planificación de las acciones, políticas y lineamientos adecuados;

Que, en el citado evento el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) presentará la experiencia peruana sobre los aspectos normativos para la protección de los derechos de los usuarios y se explorarán posibilidades de cooperación para la implementación de iniciativas relacionadas con el desarrollo de las telecomunicaciones;

Que, a fin de dar seguimiento a la agenda antes descrita, resulta de interés institucional la participación en la referida reunión de la señora Rosa Mariella Seminario Suárez, Subgerente de Servicio al Usuario de la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, y del señor Claudio Augusto Palomares Sartor, Especialista en Relaciones Internacionales de la



Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTel);

Que, los gastos de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTel), con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Rosa Mariella Seminario Suárez, Subgerente de Servicio al Usuario de la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, y del señor Claudio Augusto Palomares Sartor, Especialista en Relaciones Internacionales de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTel), a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 04 al 07 de abril de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTel), de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|---------------|
| • Pasajes (2 personas) | US\$ 2,034.84 |
| • Viáticos (1 + 3 x US\$ 440.00) (2 personas) | US\$ 3,520.00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza, deberán presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

